

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-40

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DISPONER QUE LAS AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS DESTACARÁN EL PERSONAL QUE LE SOLICITE LA COMISIÓN PUERTORRIQUEÑA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA Y DE PUERTO RICO PARA ASISTIR A LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL

POR CUANTO: Mediante la Resolución Conjunta Núm. 71 de 30 de junio de 1986 se creó la Comisión Puertorriqueña para la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico, en adelante la Comisión, y se dispuso su organización, funciones, deberes y responsabilidades.

POR CUANTO: En la Sección 7 de la Resolución Conjunta Núm. 71 se autorizó a las agencias e instrumentalidades públicas a prestar servicios, recursos económicos, materiales y equipo que le solicite la Comisión, sujeto a las leyes aplicables y la aprobación del Jefe de la entidad gubernamental.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones de la referida Resolución Conjunta la Comisión creó por resolución de 2 de agosto de 1990 la Comisión para la Reforma del Código Civil de Puerto Rico.

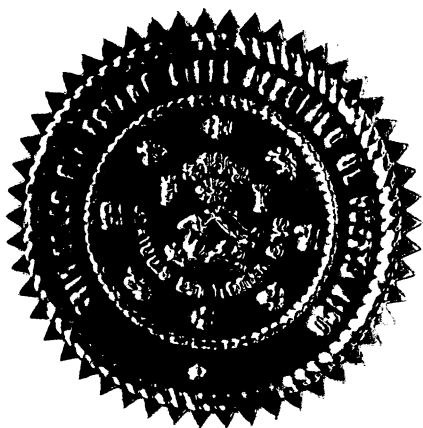
POR CUANTO: Para que la Comisión para la Reforma del Código Civil pueda cumplir con su encomienda histórica de reformar el Código Civil de Puerto Rico, se requiere que las agencias e instrumentalidades públicas le provean personal en destaque.

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-40

POR TANTO : Yo, **Rafael Hernández Colón**, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO : Que para lograr los propósitos de la Resolución Conjunta Núm. 71 de 30 de junio de 1986 y sujeto a lo dispuesto en las leyes aplicables y al consentimiento de los jefes de las entidades gubernamentales, las agencias e instrumentalidades públicas le provean a la Comisión del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico, aquel personal que ésta les solicite en destaque, para cumplir con la encomienda de la Comisión para la Reforma del Código Civil.

SEGUNDO : Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de agosto de 1991.


RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 15 de agosto de 1991.


Antonio J. Colorado Laguna
Secretario de Estado